



Junta de Andalucía

Publíquese en el tablón de anuncios

Anexo IV

2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, E.S.O. y Bachillerato

Criterios de Admisión, Prioridad y Baremación en la admisión para la Escolarización 2024/2025

Normativa: Decreto 21/2020 de 17 de febrero, modificado por Decreto-Ley 2/2021 de 2 de febrero.

Prioridad en la admisión (artículo 20)	
1º - Alumnado de Centros adscritos	
2º - Alumnos cuyos padres, madres, tutores o guardadores tengan puesto de trabajo habitual en el centro solicitado	
3º - Cursar simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza o alumnado que sigue programas deportivos de alto rendimiento. Prioridad en Centros determinados por la Consejería de Educación y Deporte.	
4º - Alumnado cuya escolarización venga motivada por el traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres, tutores o guardadores, a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género, o sea familiar hasta 2º grado por consanguinidad de una persona víctima de terrorismo, por discapacidad sobrevenida de alguno de los miembros de la unidad familiar (ocurrida con posterioridad a 01/09/2020).	
Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el Centro docente	
• Por tener uno o varios hermanos o hermanas matriculados en el Centro (artículos 11 y 21, modificado por Decreto-Ley 2/2021 de 2 de febrero)	14,00 puntos
Por la proximidad del domicilio familiar (artículos 12 y 22)	
• Dentro del área de influencia del Centro	14,00 puntos
• Área limítrofe	10,00 puntos
Por la proximidad del lugar de trabajo (artículos 12 y 22)	
• Dentro del área de influencia del Centro	10,00 puntos
• Área limítrofe	6,00 puntos
Renta per cápita anual correspondiente al año 2022 (artículos 13 y 23)	
Otra Normativa: Ley 22/2021, de 28 diciembre de PGE para 2022. IPREM para 2022: 8.106,28 euros	
• Renta per cápita inferior a 2.026,57 euros (IPREM dividido por 4)	4,00 puntos
• Renta per cápita comprendida entre 2.026,57 euros y 4.053,14 euros (IPREM dividido por 4 y 2)	3,00 puntos
• Renta per cápita comprendida entre 4.053,14 euros y 8.106,28 euros (IPREM dividido por 2 y 1)	2,00 puntos
• Renta per cápita comprendida entre 8.106,28 euros y 12.159,42 euros (IPREM multiplicado por 1 y 1,5)	1,00 puntos
• Renta per cápita comprendida entre 12.159,42 euros y 16.212,56 euros (IPREM multiplicado por 1,5 y 2)	0,50 puntos
• Renta per cápita superior a 16.212,56 euros	0,00 puntos
* En caso de que el patrimonio imputable a la unidad familiar sea superior a los umbrales establecidos en la normativa vigente sobre becas y ayudas al estudio, la puntuación se reducirá a la mitad .	
Discapacidad (artículos 14 y 24)	
• Discapacidad en el/la alumno/a solicitante igual o superior al 66%	4,00 puntos
• Discapacidad en el/la alumno/a solicitante entre el 33% y el 66% (o trastorno del desarrollo sólo para 2º ciclo de Infantil)	3,00 puntos
• Discapacidad en el padre, madre, tutor o guardador legal igual o superior al 66%	3,00 puntos
• Discapacidad en el padre, madre, tutor o guardador legal entre el 33% y el 66%	2,00 puntos
• Discapacidad en hermano/s o hermana/s del alumno/a solicitante (por cada uno con máx. de 2 ptos.)	0,50 puntos



FIRMADO POR	CARLOS SORIANO GARCIA	20/02/2024 13:19:09	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eCVX7LUL2N2KL64PBHCJNVGDV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

